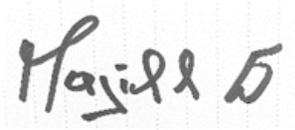


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de noviembre de 2023. A despacho del señor juez informándole que el Banco Caja Social, remitió oficio a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, informando que la medida de embargo decretada en este asunto no se continuará atendiendo por cuanto recibieron nuevo embargo por cobro coactivo, que lo desplaza. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado Nro. 2018-00171
Auto Sustanciación Nro. 405

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, diecisiete (17) noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE: SORAYA ÁLVAREZ GUZMÁN
DEMANDADO: JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS
RADICADO: 17001311000420180017100

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el oficio remitido por parte del BANCO CAJA SOCIAL, mediante el cual informan que la medida de embargo decretada en este asunto no se continuará atendiendo por cuanto recibieron nuevo embargo por cobro coactivo, que lo desplaza.

Cabe resaltar que el embargo de dicha cuenta se decretó a fin de que los dineros que se encontraban depositados en ella, se tuvieran en cuenta a la hora de la respectiva liquidación de la sociedad conyugal y no como una cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332955df3187ac10b8be2b109d8bd332ac4850a1996ad00453c98696fa072cea**

Documento generado en 17/11/2023 04:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>